

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar</i>	
---	--	---

Chiriguana, agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	V. DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	HENRY YESID USTATE VEGA
APODERADO:	DR JAIME QUINTERO QUIÑONES
DEMANDADA:	NORELIS BALLESTAS RIVERA
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2021-00007-00
ASUNTO:	ACEPTACIÓN SUSTITUCIÓN DE PODER

Procede el despacho a resolver el memorial suscrito por el Dr. **JAIME QUINTERO QUIÑONES**, el cual sustituye el poder a él concedido.

Este despacho acepta la sustitución del poder que realiza el Dr. **JAIME QUINTERO QUIÑONES**, al Dr. **ANDRES ALEJANDRO ALFOSO RODRIGUEZ LOZANO**, de conformidad con el memorial presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

doc052b748dee41cbd76b8ed7b5ae407b486d7a71527db36a5237128ffcba567

Documento generado en 02/08/2021 06:51:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>